



Se aprueba el reglamento de las empresas de trabajo temporal que desarrolla la obligación de estas de constituir una garantía financiera

Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal. (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2015)

El reglamento aprobado por este real decreto se estructura en siete capítulos:

En el capítulo I, referido al objeto del reglamento, se incluye la referencia a las **actividades que pueden desarrollar las empresas de trabajo temporal**.

El capítulo II está dedicado a la **autorización administrativa** que, conforme a lo establecido en la ley, es **única**, tiene **eficacia en todo el territorio nacional** y se concede **sin límite de duración**. Se incluye en él el modo en que se determina la autoridad laboral competente, así como los procedimientos administrativos que han de seguirse, tanto para la solicitud de autorización, incluido el supuesto de reanudación de actividades, como para la extinción de la misma; procedimientos en los que obligatoriamente han de utilizarse medios electrónicos.

El capítulo III desarrolla la **obligación legal** de las empresas de trabajo temporal **de constituir una garantía financiera** y en él se contienen las reglas de aplicación para la determinación de su cuantía, así como las exigencias que deben ser observadas tanto para la ejecución de la garantía como para su liberación.

El capítulo IV, dedicado al **Registro de Empresas de Trabajo Temporal**, contiene una de las novedades fundamentales d ...